



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, CELEBRADAS EN CONJUNTO, EL 27 DE OCTUBRE DE 2015.**

En la ciudad de Arrecife y en el Salón de Sesiones de la Casa-Cabildo de Lanzarote, se reunieron, en la fecha indicada, los Señores Consejeros que a continuación se relacionan, al objeto de tratar de la mencionada sesión, previa convocatoria cursada en forma al efecto.

### **ASISTENTES POR LA JUNTA DE GOBIERNO:**

#### **SR. PRESIDENTE:**

Don Pedro M. San Ginés Gutiérrez

#### **CONSEJEROS:**

##### **Gobierno de Canarias:**

Don Carlos Suárez García

##### **Consejeros del Cabildo:**

Don Antonio Morales Fernández

Don Marcos Bergaz Villalba sustituyendo a Don Andrés Stinga Perdomo

Doña María de la Paz Cabrera Martín

Don Manuel Cabrera Cabrera

##### **Ayuntamientos de la Isla:**

Don José Francisco Hernández García (Tías)

Don Rafael Juan González Robayna (Arrecife)

### **Consorcios, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua:**

Don Domingo Pérez Callero

#### **Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:**

Don Gerardo Díaz García

Don Juan Vicente Núñez Gil

Don Javier Seguí Torres sustituyendo a Don Fernando Benítez González

Don Enrique Espinosa Torres

#### **Organizaciones Agrarias:**

Don Manuel Suárez Berriel

#### **Organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores y usuarios:**

Don Martín Peraza Mendoza sustituyendo a don Fernando M<sup>a</sup> Jiménez García

Don Fermín Feo Mesa

#### **A U S E N T E S:**

#### **CONSEJEROS:**

##### **Organizaciones Agrarias:**

Don Antonio González Medina

#### **ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL:**

#### **SR. PRESIDENTE:**

Don Pedro M. San Ginés Gutiérrez

#### **CONSEJEROS:**

##### **Gobierno de Canarias:**

Don Carlos Suárez García



**Consejeros del Cabildo:**

Don Antonio Morales Fernández  
Don Echedey Eugenio Felipe  
Don José Juan Cruz Saavedra sustituyendo a Don Andrés Stinga Perdomo  
Don Marcos Bergaz Villalba  
Doña María de la Paz Cabrera Martín  
Don Benjamín Perdomo Barreto sustituyendo a Don J. Manuel Sosa Rodríguez  
Doña M<sup>a</sup> de la Paz Cabrera Martín  
Don Pablo Ramírez Cerón  
Don Ángel Vázquez Álvarez sustituyendo a Doña Saray Rodríguez Arrocha

**Ayuntamientos de la Isla:**

Don José Francisco Hernández García (Tías)  
Don Rafael Juan González Robayna (Arrecife)  
Doña Soraya Brito Navarro (Haría)  
Don David Rocío Pérez (San Bartolomé)  
Don Antonio Callero Curbelo (Teguise)  
Doña Gladys Acuña Machín (Yaiza)

**Consorcios, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua:**

Don Domingo Pérez Callero

**Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:**

Don Gerardo Díaz García  
Don Juan Vicente Núñez Gil  
Doña Tania Acuña González  
Don José Juan Lorenzo Rodríguez  
Don Héctor Fernández Manchado  
Don Javier Seguí Torres sustituyendo a Don Fernando Benítez González  
Don Enrique Espinosa Torres

**Organizaciones Agrarias:**

Don Manuel Suárez Berriel  
Don Santiago Eugenio Tabares Pérez

**Organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores y usuarios:**

Don Vicente Umpiérrez García sustituyendo a Don José Curbelo García  
Don Martín Peraza Mendoza sustituyendo a don Fernando M<sup>a</sup> Jiménez García  
Don Aquilino Méndez Cabrera

Don Fermín Feo Mesa

**A U S E N T E S:**

**CONSEJEROS:**

**Ayuntamientos de la Isla:**

Don Jesús C. Machín Duque

**Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:**

Doña Ana Garrido Martín

**Organizaciones Agrarias:**

Don Antonio González Medina



**Organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores y usuarios:**

Don Juan F. de León Luzardo

Don Valentín Elvira Berriel

**SECRETARIA ACCTAL.:**

Doña María Lourdes López Pintos

**INTERVENTOR DELEGADO PARA LA PRESENTE JUNTA:**

Don Hernán Lorenzo Hormiga

Siendo las 13:15 horas, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a tratar el único asunto incluido en el orden del día:

**1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SITUACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL PLAN PARCIAL MONTAÑA ROJA.**- Inicia la Sesión el Sr. Presidente indicando que se trata de una presencia voluntaria de la Presidencia para explicar los motivos de aquella incautación con los informes jurídicos que se expusieron en Sesión de octubre de 2014. Desde entonces han pasado varios acontecimientos que son convenientes para la Presidencia explicar.

Asimismo, explica el Sr. Presidente que previa a la incautación de las infraestructuras hidráulicas a Club Lanzarote, cabe recordar que desde el año 2009, año en que asumió la Presidencia del Cabildo y por ende del Consejo, hasta el año 2013, el Ciclo Integral del Agua se encontraba en manos de la justicia, intervenido por un proceso concursal, en la cual, la capacidad de obrar en ese Ciclo Integral era bastante limitada.

Seguidamente, se proyecta un PowerPoint, que se adjunta como Anexo I, el cual va siendo expuesto por el Sr. Presidente.

Finalmente, se inicia la ronda de intervenciones pasando a detallar las siguientes:

Inicia dicha ronda de intervenciones la Sra. Alcaldesa del municipio de Yaiza, la Sra. Acuña, indicando que en el día de hoy, se ha dado registro de entrada en el Consorcio del Agua de un escrito para que desde ese Organismo se insta a Club Lanzarote a no cobrar unas tarifas por encima de las que cobra Canal Gestión Lanzarote, indicando además que, no sabe bajo qué circunstancias, pero que lo mejor sería que Club Lanzarote vendiera el agua al Consorcio para que este, a través de Canal Gestión, distribuyera el agua a los vecinos de Montaña Roja, intuyendo que ésta sería la medida menos incomoda para los vecinos de la zona aclarando que en su etapa en el ayuntamiento en 2010, se inicia la tramitación del expediente para la aprobación de las tarifas de Club Lanzarote y su remisión a la Comisión de Precios de Canarias y cuando regresa a esa alcaldía en junio de 2011 que es cuando se continúa con la tramitación que había quedado estancada y es cuando le comunican que no es competencia del ayuntamiento en virtud del art. 8 del Consorcio del Agua.

Hace constar que la queja ciudadana, el sentimiento de abandono, era tal, que recurren al Defensor del Pueblo.

La duda generada es que están en un plan parcial no recepcionado, y la duda es que si es posible conectar la red general a la red del plan parcial y si es posible la utilización de esas redes porque no está prevista la entrega de ese plan parcial hasta que transcurran tres fases de 18 meses que empezarían a contar desde la entrada en vigor del Plan General en diciembre de 2014. El ayuntamiento sigue jurídicamente estudiando este tema y ahora es cuestión de que el Consejo y el Consorcio hagan lo mismo.

Concluye la Sra. Alcaldesa excusándose porque se tendrá que ausentar en breve por motivos de viaje.

Toma la palabra el Sr. Presidente, agradeciéndole la intervención y le indica legalmente Club Lanzarote no puede seguir vendiendo el agua según le han indicado los servicios jurídicos del Consejo.

Seguidamente, cede la palabra al Sr. Cruz Saavedra quien comienza dando un apoyo a la gestión pública del agua con una equidad de las tarifas para todos los ciudadanos y para que las ganancias sean para mejorar las infraestructuras y la calidad del agua,

Indica que ya en octubre de 2014, el Consejo informó de las actuaciones que se llevaron a cabo en Montaña Roja, que ha pasado un año y que ha sido una actuación extemporánea y que hay que garantizar el suministro a los vecinos y establecimientos hoteleros de la zona.

Seguidamente interviene la Sra. Cabrera Martín, indicando que la cuestión que preocupa a su partido desde 2011, como ya expusieron en el Pleno, es que los vecinos de la zona tuvieran la misma calidad y precio que el resto de los lanzaroteños, y siguen siendo los vecinos los que le preocupan: qué va a pasar con el abastecimiento?, qué va a pasar con los contratos?, quién les va a facturar ese agua?, la duda de los precios y por supuesto la calidad del agua.

Indica que les sorprende, si no ha entendido mal la exposición del principio, se actuó y se incautó la desaladora al entender que era dominio público porque se había recepcionado el Plan Parcial pero sin embargo, la Sra. Alcaldesa acaba de decir que dicho Plan no está recepcionado, preguntándose si la recepción o no se utiliza según convenga ya que cuando Alternativa Ciudadana presentó la moción se les contestó precisamente eso, que no se podía conectar la Red General Insular a la red del plan parcial porque no se había recepcionado el mismo pero sin embargo, el Presidente del Consejo Insular se acoge a que ya se ha recepcionado el Plan para incautar la desaladora y, por lo tanto, entiende que está equivocado el Presidente o está equivocada la Alcaldesa.

Entiende que el Consejo actuaba dependiendo de las manos en las que estuviera el agua, que cuando estaba en manos públicas no movieron un solo dedo para solucionar el problema y el Consejo Insular de Aguas y el Cabildo eran conocedores perfectamente del problema. Se trajeron facturas, se sabía de la venta ilegal del agua y nadie hizo nada mientras esa distribución de agua estaba en manos públicas. Parece ser, que cuando se



puso en manos privadas la distribución y venta de agua quizás saltaron las alarmas porque no cuadraban los números y fue cuando se decidió incautar la desaladora.

Termina diciendo que a su partido le parece sumamente grave y que siempre estarán a favor el servicio adecuado a los vecinos y que una institución como esta no debe estar al servicio del capitalismo sino en pro del servicio público que es lo que ha faltado en el seno de este Consejo.

Le contesta el Sr. Presidente que no le va a contestar ya que tienen para el próximo sábado un debate en el que tendrá cumplida respuesta a cada una de sus afirmaciones.

En cuanto al tema de los vecinos, le indica que, en cuanto a los contratos, legal, solo hay uno que es el que se tienen con Canal Gestión y que así lo ha comunicado el Gerente de Canal a los vecinos, que daba por suspendidos los contratos que han firmado con dicha empresa.

En cuanto a la calidad del agua, lanza un mensaje de tranquilidad a los vecinos ya que no hay ningún motivo o razón para pensar que no cumpla, especialmente después de las mejoras que ha introducido Canal y que va a ser la misma.

De nuevo vuelve a intervenir la Sra. Cabrera Martín exponiendo que, sobre el delito medioambiental del que hablaba el Sr. Presidente en su exposición por vertidos diciendo que una vez intervenida y asumiendo Canal Gestión la planta, esos vertidos cesan y pregunta que qué ha hecho Canal, si ha colocado un emisario en la desaladora o algo así por el estilo ya que se ha acabado rápidamente con el problema medioambiental.

Pregunta también que si se ha actuado en contra de las demás desaladoras ilegales existentes en la isla porque entiende que si esta está cometiendo un delito medioambiental por vertidos, las demás también.

Además vuelve a preguntar si el Plan Parcial está o no recepcionado.

Le contesta el Sr. Presidente que ya le ha contestado la Sra. Alcaldesa diciéndole que el Plan Parcial no está recepcionado y que en cuanto a las desaladoras, la única que tiene conocimiento este Consejo que vende agua a terceros es la de Club Lanzarote y ninguna otra en este territorio insular. Al tema de los delitos medioambientales se le contestará en el debate del próximo sábado pero que Club Lanzarote ha dejado de cometerlos porque ha comenzado a cumplir con lo que la ley establece en cuanto a los lodos y residuos de depuradoras y que se ha tenido que efectuar un pozo para verter las aguas depuradas ya que Club Lanzarote no contaba con dicho pozo. Seguidamente, cede la palabra al Sr. Gerente de Canal Gestión para que explique las mejoras efectuadas.

Contesta éste a la Sra. Consejera que no se ha ejecutado ningún emisario submarino en cuanto a la desaladora pero que los delitos medioambientales no atañen solo a la desaladora sino a la depuradora y al resto de infraestructuras hidráulicas y que evidentemente no han podido solucionar ya que suponían un alto coste y cuando han intentado ejecutar alguna obra se han tenido que parar por imposición judicial ante el requerimiento de la propia empresa Club Lanzarote, pero donde más problemas, básicamente fue en la depuradora con prácticas difícilmente defendibles.



Explica que la depuración consiste en la limpieza del agua y los restos que quedaban Club Lanzarote básicamente lo vertía al suelo con organismos patógenos, bacteriológicamente activos lo que lo hace altamente contaminante. Se recogió con los camiones cubas de Canal y se llevaron a las instalaciones de depuración que gestiona Canal donde se trataron. Tras varias semanas tuvieron unas mínimas adecuaciones de la depuradora a lo que sería un tratamiento convencional de esos fangos mediante un espesado, una estabilización química del mismo y un deshidratado, que consiste en el secado de los mismos para poder verterlos comprimido, en fase sólida en el vertedero de residuos de la isla.

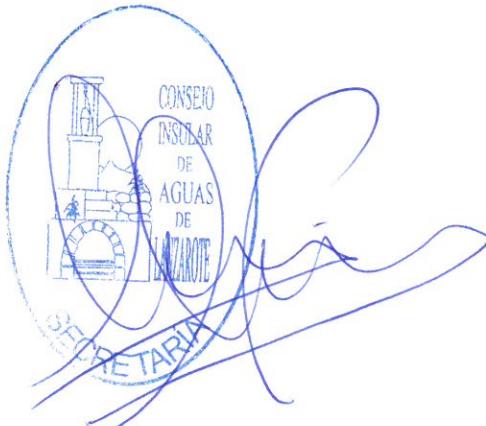
Con el agua limpia, lo que se hizo fue construir un pozo porque no existía, ni emisario submarino, no se sabe que hacían con el agua. Parte de ella se destinaba al riego de la urbanización, de dudosa calidad, que se empezó a clorar, y se siguió utilizando para el riego como mantenedores de la jardinería de la misma, hasta que a petición del propio Club Lanzarote se dejó de enviar ese agua porque dijeron que no la necesitaban, es más, no solo que no la necesitaban sino que no la querían llegando incluso a manipular en algún momento alguna válvula para evitar que ese agua no saliera de la depuradora momento en el cual no quedó otra solución que, con conocimiento del Consorcio y del Consejo, efectuar un pozo de vertido por el cual se ha estado evacuando esas aguas hasta el momento de devolver las instalaciones.

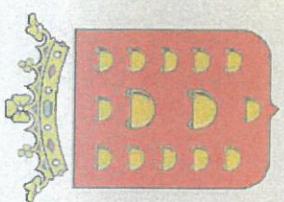
Amén de todo este proceso, continúa el Sr. Díaz García, las bombas de dicha planta estaban totalmente arruinadas por lo que también se tuvo que tomar otras medidas en el largo proceso de la depuración en las que no detalló,

Finaliza diciendo que si la Sra. Consejera no lo ha entendido se pone a disposición para su explicación más detallada.

Interviene el Sr. Seguí, indicando que con respecto al comentario de la Sra. Consejera en relación con el resto de las plantas desaladoras supuestamente ilegales, tiene conocimiento que han pedido autorización o legalización y apunta que no es el mismo tema que hoy se trata ya que son para autoconsumo, no para la venta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:31 horas, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.





**CABILDO DE LANZAROTE**

**Documentación Expediente  
Plan Parcial Montaña Roja**

Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote

Junta General y Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas

## Consideraciones Previas



CABILDO DE LANZAROTE

### Extracto Declaración Judicial del Secretario General del Cabildo de Lanzarote

- *El secretario general de la corporación ratificó lo manifestado por Pedro San Ginés referente a la consulta realizada al explicar que “previamente a la adopción de la medida cautelar, el presidente del Consejo insular de Aguas le pidió su opinión” y que, por tanto, “el asesoramiento verbal al presidente fue antes de la fecha de la resolución”.*

- *A la pregunta del Juez si era necesaria una autorización judicial para entrar en las instalaciones incautadas y si era igualmente necesario un informe jurídico previo a la medida cautelar, el Secretario General de la Corporación declaró lo siguiente:*

*Sobre la necesidad de autorización judicial:*

A la vista del plano de las instalaciones, ratificó que en su opinión “**no sería necesaria autorización judicial para entrar**”.

(...) “**tanto el reglamento sancionador en materia de aguas, como la Ley de Aguas de Canarias y estatal, hablan de la adopción de medidas cautelares sin especificar cuáles pueden ser**” “**no era necesaria la autorización judicial para la entrada en las instalaciones en Club Lanzarote S.A. porque entendía que era una maquinaria que no constituía domicilio de una persona**”.

Este argumento coincide con el criterio, en primera instancia, de la Fiscalía.



## Consideraciones Previas

### ■ Extracto Declaración Judicial del Secretario General del Cabildo de Lanzarote

Sobre la necesidad de informe previo:

(...) “en los expedientes sancionadores no es necesario un informe jurídico previo del secretario”

“en materia de aguas no es necesario informe jurídico previo escrito”

“la ley no impone un informe jurídico previo para la adopción de la medida cautelar de incautación de las instalaciones que se adoptó”, y que la Secretaría General de la corporación, tampoco “está obligado a hacerlo (...).”



## Informe de Cuentas

### Cuenta de Resultados Plan Parcial Montaña Roja

Fuente: Canal Gestión Lanzarote

CUENTA DE RESULTADOS MONTAÑA ROJA DEL PERÍODO ANALIZADO

MONTAÑA ROJA	
<b>1 INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.991.352,57</b>
<b>2 GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.434.464,24</b>
2.1 COSTES FIJOS	1.859.404,93
PERSONAL	1.007.324,60
SEGURIDAD	130.856,77
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	108.600,33
SUBCONTRATACIÓN	208.606,07
MEJORAS	110.185,98
OTROS APROVISIONAMIENTOS	94.581,22
GTS, GRIS, DE ADMÓN Y GEST. CLIENTES	46.744,54
ARRENDAMIENTOS	40.660,71
SUMINISTROS	25.135,23
CONTROL DE CALIDAD	4.781,67
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPTES,	34.581,77
PRIMAS DE SEGUROS	9.078,45
TRIBUTOS Y TASAS	25.972,05
SEGUIMIENTO Y CONTROL CONSORCIO	12.295,55
2.2 COSTES VARIABLES	575.059,31
ENERGIA ELÉCTRICA	472.992,46
QUÍMICOS Y REACTIVOS	69.551,16
GESTIÓN DE RESIDUOS	12.602,16
CANÓN VARIABLE	19.913,53
<b>3 GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	
EBITDA	<b>-431.172</b>
4 AMORTIZACIONES	
5 PROVISIONES (Insolvencias clientes)	10.413,00
6 DEPRECIACIONES Y DETERIORO (Existencias)	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (EBIT)	<b>-453.524,72</b>
7 RESULTADO FINANCIERO	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	<b>-453.524,72</b>



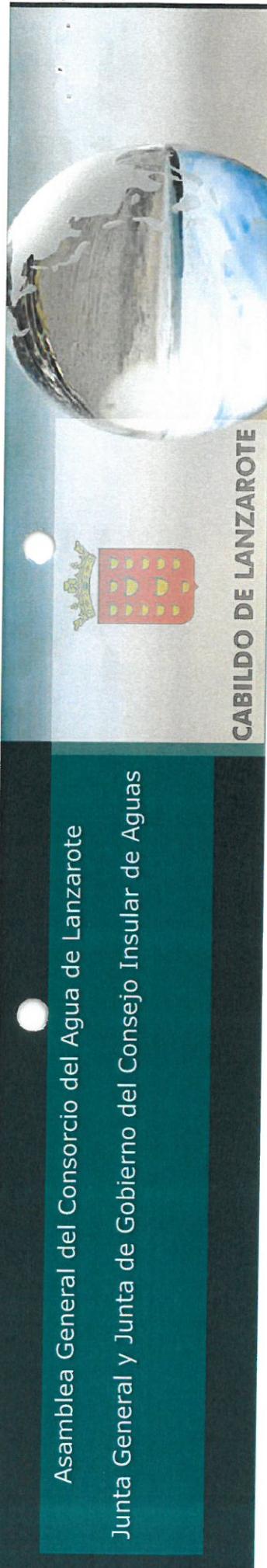
CABILDO DE LANZAROTE

## **Extractos Documentación secuencial del Expediente**



## *Informe del Gerente del Consejo Insular de Aguas (Mayo 2011)*

Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote  
Junta General y Junta de Gobierno del Consejo Insular de Agua



A los efectos oportunos, y especialmente con lo dispuesto en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, se le informa lo siguiente:

- Con fecha 5/julio/1999, se dictó resolución de legalización a CLUB LANZAROTE S.A., para la instalación de una planta desaladora destinada al autoconsumo, según lo previsto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
  - Aunque en principio dicha urbanización pertenecía exclusivamente al promotor, posteriormente fueron vendiendo parcelas a particulares y empresas y como quiera que a dicho lugar no llegan las redes de INALSA, tanto de abastecimiento como de depuración, según parece, comenzaron a suscribir contratos privados de suministro sin ningún tipo de control de precios y contraviniendo con ello las condiciones que fueron impuestas en su día en la correspondiente legalización.

Desde aquella fecha ha transcurrido aproximadamente 1 año sin que tengamos constancia de que se han realizado dichos trámites.

También debemos informar que constan informes del personal de Vigilancia de Cauces de este Organismo haciendo constar que no solo venden agua en la urbanización sino también fuera de ella.

Finalmente, debemos manifestarle que existe una indignación generalizada por parte de los usuarios del servicio que denuncia la aplicación de precios abusivos.

LABOR DO DE LA  
S. S. CONSELHO  
A2 - 341206/2

Convenio de Emplazamiento y Comercio  
Centro de Precios de Canarias  
c/d de los Naranjos, 1  
C/ Tenerife, nº 100, 1º izqda.  
**35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

AQUATIC ECOLOGY AND HABITAT PREFERENCE OF THE SPOTTED BROWN TROUT

**Carril de la Vida** (1998) se divide en tres secciones: la primera es una reflexión sobre la muerte y la vida; la segunda, sobre la muerte y la memoria; y la tercera, sobre la muerte y la memoria. La obra se divide en tres secciones: la primera es una reflexión sobre la muerte y la vida; la segunda, sobre la muerte y la memoria; y la tercera, sobre la muerte y la memoria.

Por tanto de esta manera, se han implementado reuniones entre los responsables de la Unidad Agraria y las personas que tienen que responder por el desarrollo de la actividad agraria en el municipio, así como reuniones entre los responsables de la Unidad Agraria y las personas que tienen que responder por el desarrollo de la actividad agraria en el municipio.

Al solicitar la información indicada se agrega de acuerdo a lo establecido una intervención aproximada en el desarrollo de la actividad agraria en el municipio de Aguilas de Cadiz, punto que se detallará en el informe que se encargó para su elaboración, pero que no es menor que el que se ha solicitado.

a) Transcripción de la respuesta de "Sociedad de Desarrollo de la Comarca de la Sierra de Cádiz" a la solicitud de información realizada el 16/07/2013, en la que se expone la actividad agraria en el municipio de Aguilas de Cadiz.

Dicho informe ha sido transmido al secretario municipal. 1. a) con una fotografía adjunta de uno de los establecimientos mencionados.

L'assent d'autoritat informa que creuen recerques de personalia de Vuitanta en el seu local d'habitatge i que han de ser efectuades entre les 9h i 19h sense seguir en la seua activitat els seus treballs de dia.

Finalment, informem que existeix una delimitació territorial per dictar l'ús i utilització del servei en els territoris de Igualada i Pallejà.

Avant l'edificació són obligatòries les següents taxes: 50,85% ITP 92818789 315000 Alcover (002240101).



## 2

### a) Requerimiento Diputado del Común (mayo 2014)

*“No alcanza a entender esta institución, cómo ha podido ocurrir que, por parte de ese Consorcio no se haya llevado a cabo actuación alguna, dentro de sus competencias, respecto a la gravísima inseguridad jurídica a la que están expuestos los ciudadanos residentes en el Plan Parcial de Montaña Roja, que han venido recibiendo el suministro de agua de una empresa que carece de preceptiva concesión administrativa para la producción y venta de agua; es más, parece que se ha consentido, de forma continuada en el tiempo, la venta de la misma a unos precios que no han sido, nunca, aprobados por la Comisión de Precios de Canarias”.*

*“Por qué ese Consorcio no ha actuado ejerciendo sus competencias ante la situación descrita, esto es, la producción y venta de agua potable por parte de la empresa CLUB LANZAROTE, SA. careciendo de la concesión administrativa para ello”.*

*“Qué medidas se han tomado al respecto a la producción y venta de agua para la consumo humano por parte de CLUB LANZAROTE, SA.”.*



# 2

## b) Requerimiento del Diputado del Común (Julio 2014)

*“Igualmente, dicha actitud podrá ser puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos previstos en el Código Penal”.*

## c) Respuesta del Diputado del Común a la incautación (21 octubre 2015)

*“Sí, se ha ejercitado la competencia que le corresponde a ese Consejo Insular de Aguas al actuar sobre el problema (...) ante la venta ilegal de aguas a terceros, y además a unos precios superiores a los establecidos para el agua de abasto potable”.*



# 3

## Informe técnico del Consejo Insular de Aguas remitido al Diputado del Común (Septiembre 2012)

*"Con fecha de 18 de mayo de 2011, el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote formuló denuncia a la Comisión de Precios de Canarias"*

*"Asimismo, se informa que la clausura de las instalaciones puede suponer, a la vista de la existencia de indicios de la imposibilidad inmediata de suministro de nuevos caudales (...) el desabastecimiento de la zona y la posible necesidad de declaración de "situación de emergencia hídrica".*



## 4

**El Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, responde (10 de Junio 2013) y actúa solicitando cuatro requerimientos:**

■ **Al Cabildo de Lanzarote: (Se recibe con registro de 19 de junio)**

*“Que se vende agua a terceros, desconociéndose su destino sin que quede acreditada la Autorización que deben disponer para la venta”*

■ **A Club Lanzarote, S.A.:**

*“En caso que, en el plazo de un mes, no haya iniciado el expediente de solicitud de autorización de las citadas tarifas, este Centro Directivo procederá a realizar las acciones judiciales que estime pertinentes”.*



■ **Al Ayuntamiento de Yaiza:**

*“En caso de que esa Corporación, en el plazo de un mes, no haya tramitado el expediente de solicitud de autorización de las citadas tarifas, este Centro Directivo procederá a realizar las acciones judiciales que estime pertinentes”.*

■ **Al Diputado del Común:**

*“Por otro lado les informamos que, nunca se han autorizado tarifas relativas al servicio público de agua a poblaciones en la citada urbanización, a pesar de que esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio es el único órgano competente para su autorización”.*

*“Las tarifas que se aplica actualmente son las que figuran en el expediente cuya copia adjuntamos, a pesar de que no han sido autorizadas por este departamento”.*

Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote  
Junta General y Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas



CABILDO DE LANZAROTE

# 4<sup>B</sup>

**Ante el escrito del Gobierno, al día siguiente el Consejo Insular de Aguas emite requerimiento a Club Lanzarote S.A. (20 de junio de 2013)**

*“Se le requiere para que cese inmediatamente en dicha actividad, significándole que en caso contrario se iniciará expediente para la revocación de la autorización concedida, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.”*



## 5

### *Informe de la Secretaría General sobre supuesta venta de agua por parte de Club Lanzarote en la urbanización Montaña Roja de Playa Blanca*

"Examinadas las autorizaciones o legalizaciones concedidas al CLUB LANZAROTE queda claro que se otorga para el autoabastecimiento pero en ningún caso se habilita la promotora para la venta de agua y menos aún sin cumplirse los requisitos exigidos legalmente"

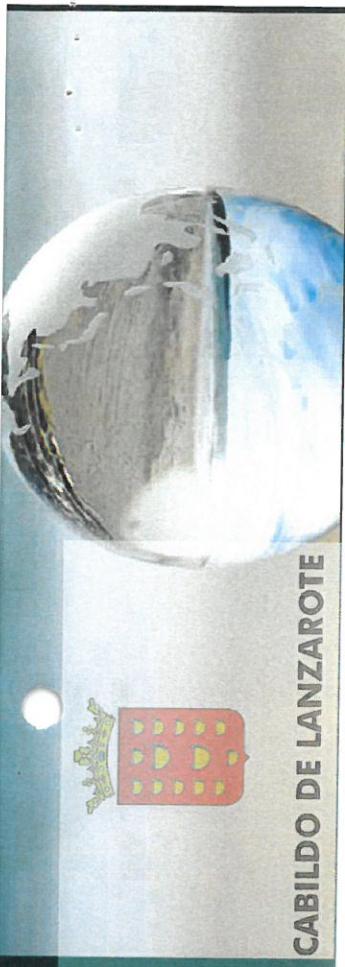
"(...) partiendo de la base de que CLUB LANZAROTE se estuviera dedicando a la venta de agua terceros, ya sea dentro o fuera de la urbanización, queda claro que sus actuaciones estarían al margen de las autorizaciones concedidas".



## 6

*Informe jurídico de 29 de septiembre de 2014 sobre la medida cautelar de la incautación de la desaladora y depuradora. Informe que fue presentado en la Asamblea del Consejo Insular de Aguas, días después de su emisión, en el mes de octubre de 2014.*

"En nuestro caso consideramos que la medida cautelar adecuada es el cese de actividad y la incautación de la infraestructura hidráulica para la subrogación en el servicio de abastecimiento y depuración".





**6** Los Servicios Jurídicos consideran en su informe que no hace falta autorización judicial porque las instalaciones se encuentran situadas en suelo de dominio público.

## *Certificado de Dominio Público del Ayuntamiento de Yaiza*

5. Por otra parte en la Memoria de Ordenación del PGSO de Yaiza en referencia a los ámbitos de uso turístico y concretamente al denominado Montaña Roja T1 ( páginas 124 -129 de ese documento ), concretamente en la nº 129 se especifica :

“Infraestructuras”

- La planta potabilizadora de Playa Blanca se ha considerado de dominio público dado que una vez se reciba la urbanización tendrá tal condición

De acuerdo con el antiguo Plan Parcial Montaña Roja las parcelas en las que se encuentran las infraestructuras hidráulicas sobre las que se pide control de calificación urbanística son las numeradas como 4.3 (desabordo) y 11.2 (desagüadora).

Con respecto a la parcela en la que se encuentra la casa señorial (antigua n° 43 del Plan Parcial Montaña Roja)

1. El Vigenre Plan General de Ordenación Supletorio de Yaté fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Carense el 29 de Julio de 2014. El anuncio de publicación en ese acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Carense el 13 de octubre de 2014 con número 108.

La normativa del Plan General de Ordenación Sujeto (PGSO) de Yarza fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas nº 152 de 26 de Noviembre de 2014

2. En el PGSO de Yarza está el documento denominado Fichero de Ambios Urbanísticos el cual incluye el anexo selecto A3 del Plan Parcial Montaña Roja dedicado a la urbanización de la localidad.

Urbanismo dentro de un Área de Urbanismo de Suelo Urbano denominado T1 cuyo uso clasificado es el turístico

3. En concreto el sector A3 atendiendo a lo especificado en ese documento, en su normativa establecida como de dominio público y tiene las siguientes características urbanísticas aspirativas para este documento:



## 7

También lo reconoce posteriormente la fiscalía en primera instancia:

*“Sólo se requiere autorización judicial en la ejecución de los actos administrativos si el acceso se produce en lugares que tengan la condición de domicilio, y no ostentando dicho carácter la planta desaladora, la depuradora y la infraestructura incautadas”.*



## 8 Resolución del Expediente (R/64)

CABILDO DE LANZAROTE



*Exigir, como medida de restablecimiento de la legalidad, el cese de la actividad de producción y venta de agua por parte de CLUB LANZAROTE así como a precintar las infraestructuras a través de las cuales se ejerce dicha actividad.*

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2 de la ley 30/1992 la medida del precinto, y con el fin de evitar el desabastecimiento de la población, estará condicionada a la obligada realización por CLUB LANZAROTE, o en ejecución subsidiaria, por la Administración, de la obra de conexión a la red general.



CABILDO DE LANZAROTE

# 9

## Requerimiento de 7 de septiembre de 2015 del Consejo Insular de Aguas al Ayuntamiento de Yaiza para que exija a CLUB LANZAROTE la realización de las obras de conexión a la red pública de aguas

*“Requerir al ayuntamiento de Yaiza que exija y requiera, con carácter urgente, a la mercantil club Lanzarote el cumplimiento de su deber legal de conexión al Sistema General Insular de Abastecimiento, así como la ejecución material de las infraestructuras hidráulicas necesarias.”*

**Requerimiento a CLUB LANZAROTE para que construya las conexiones entre las redes internas de abastecimiento y las generales del sistema general insular de Desalación.**

*“Requerir a la entidad club Lanzarote para que cumpla con carácter inmediato con su obligación de construir las necesarias conexiones entre las redes internas de abastecimiento y las generales del Sistema General Insular de Desalación, al disponer de un punto de enganche situado a pie de parcela y existir posibilidad de suministro del sistema general insular, con el objeto de evitar el desabastecimiento del Plan parcial Montaña Roja”.*



# 10

El juzgado acuerda incoar diligencias previas por existir "elementos indicarios de la comisión de un delito medioambiental"

El juzgado, con fecha 27 de julio de 2015, dictó un auto acordando incoar diligencias previas por existir elementos indicarios de la comisión de un delito medioambiental.

En este sentido, para el juzgado "son hechos que pudieran ser delictivos la falta de tratamiento de fangos resultante de la depuración de aguas residuales y su vertido el suelo en las inmediaciones de la estación, la falta de puesta en servicio de los equipos para el tratamiento estos fangos, el vertido de los alivios de procesos de la estación depuradora, así como de las grasas separadas en el pretratamiento en un pozo sin tratamiento alguno y la deficiente desinfección del agua".

Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote  
Junta General y Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas



CABILDO DE LANZAROTE

Gracias por su atención

Dación de cuentas del presidente en la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote  
Junta General y Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas

\* Todos los textos literales y extractos transcritos en esta presentación están recogidos en la documentación oficial del Expediente. Si alguien quisiera consultar la documentación completa de lo aquí expuesto, se podrá dirigir al Consejo Insular de Aguas y/o Presidencia del Cabildo de Lanzarote, a través de los cauces pertinentes, y solicitar la consulta de la misma -

Lanzarote, 27 de octubre de 2015